



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 863 – 2023 – MDC / A

Catacaos, 29 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

EL OFICIO MULTIPLE N°D000003-2023-CEPLAN-PCD, presentado por el director del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico; Informe N° 433-2023-MDC-OGPyP de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 557-2023-MDC/OGAJ del 22 de diciembre de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema, los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico. Asimismo, se establece que CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 2001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del Artículo 7 se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según corresponda al tipo de entidad;

Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, se precisa en el numeral 4.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que, el Plan Estratégico Institucional – PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, en el numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, por lo que el Titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación a largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;



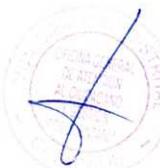
Que, el numeral 5.7 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, señala que el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI y dispone su publicación;



Que, con **OFICIO MULTIPLE N°D000003-2023-CEPLAN-PCD**, el Centro Nacional del Planeamiento Estratégico informa que, **de manera excepcional por única vez y solo con la finalidad de dar cobertura al POI MULTIANUAL 2024-2026 se podrá SOLICITAR LA AMPLIACION del PEI 2020 – 2024**, pero esto, no impide que las Entidades continúen o inicien el proceso de elaboración del PEI cuyo periodo final es similar o mayor al 2026; y para llevar a cabo la actualización, la entidad se encuentra en la necesidad de **CONFORMAR UNA COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**.

En tal sentido, y para dar inicio al ciclo de planeamiento estratégico, teniendo en cuenta lo estipulado en la **“Guía para el Planeamiento Institucional”**, sección 4 *Aspectos Generales, numeral 4.2 Comisión de Planeamiento Estratégico en la que se contempla las disposiciones para la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico entidad*, cuyas funciones sustanciales son:

- ✓ Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- ✓ Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- ✓ Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- ✓ Validar el documento del PEI y POI.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2023/MDC/A, se resuelve aprobar la conformación de la Comisión del Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Distrital de Catacaos, teniendo como equipo técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística.

Que, mediante Informe N° 433-2023-MDC-OGPyP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 21 de diciembre del 2023, señala que mediante Oficio N° D0001041-2023-CEPLAN-DNCP emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Institucional -CEPLAN, indicando: Sobre el particular, se comunica que el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado ha elaborado el Informe Técnico N° D000364-2023-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional 2024-2028, cumple con lo requerido en la normativa vigente", en ese sentido concluye que el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Catacaos ha sido aprobado por el CEPLAN, ya que cumple con lo establecido en la normativa vigente, por lo que corresponde su aprobación por el Titular del Pliego mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 557-2023-MDC/OGAJ de fecha 22 de diciembre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuesta y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**, elaborado en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD-Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y notificar a las Gerencias/ Sub Gerencias, Oficinas Generales y Oficinas, el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Tecnología de la Información para que se publique en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE